

NIT: 800.033.623 – 2

ADENDA ACLARATORIA No 001 DE 2016

INVITACION PÚBLICA No.006 de 2016

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DE ENERGIA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EEASA.

La Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., en desarrollo de la invitación Publica No. 006 de 2016, expide la siguiente adenda aclaratoria.

1.- Objeto de la Invitación.

Selección de una persona jurídica, para la prestación del servicio de vigilancia armada y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con medios tecnológicos, con el fin de asegurar, preservar y resguardar, la protección de las personas y de los bienes inmuebles, muebles y enseres que se encuentren en la sede de la **EEASA S.A. E.S.P.** ubicada en la dirección Cra. 6 # 8-81 de la ciudad de Leticia Amazonas.

2.- Objeto de la Adenda.

Esta adenda tiene por objeto hacer claridad sobre el criterio que tuvo la entidad para la evaluación y valoración de las propuestas presentadas y empate técnico de las propuestas por las firmas **WEST ARMY SECURITY LTDA. WAS** y **GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA. SEGURIDAD PRIVADA.**

ACLARACION

3.- Alcance de la aclaración.

La **EEASA**, en su responsabilidad institucional y legal de honrar el principio de selección objetiva y transparencia del proceso de contratación No.006 de 2016 en los términos y condiciones legales, pretende dar claridad al proceso en razón a que los términos de referencia publicados no contemplaron un criterio para definir la adjudicación en caso de empate, se ve precisada a aclarar sobre el mecanismo y criterio tenidos en cuenta para la decisión de adjudicación del contrato, toda vez que los proponentes arriba señalados cumplieron con los requisitos y condiciones exigidas

¹ Fw

GESTIONANDO PROGRESO CON ENERGIA

Cra. 6 N° 8-81 Leticia – Amazonas
PBX (8) 592 75 Telefax (8) 592 7629 FAX (8) 592 7881
E-mail. gerenciaeeasa@hotmail.com - gerenciaeeasa@gmail.com
Web. www.eeasa.com.co

NIT: 800.033.623 – 2

en los pliegos. Por todo lo anterior, es preciso rendir aclaración para el conocimiento de todos los interesados y de la ciudadanía en general.

4.- Cuadro de Evaluación de Propuestas.

PROponente	EXPERIENCIA	PRECIO	CAUDAD	CAPACIDAD TECNICA
GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL	DESDE 1983 33 AÑOS	\$6.673.924 PRECIO 2016	ISO 9001 E C O S RESPONSABILIDAD SOCIAL BASC	CUMPLE
WEST ARMY SECURITY	DESDE 2000 16 AÑOS	\$6.673.924 PRECIO 2016	ISO 9001 ISO 14001 RESPONSABILIDAD SOCIAL BASC	CUMPLE

5.- Consideraciones.

Teniendo en cuenta que una vez evaluadas las diferentes ofertas recibidas en el marco del proceso de Invitación No.006 de 2016, para la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la sede administrativa de la **EEASA**, ubicada en la ciudad de Leticia Cr. 6 No.8-81, departamento del Amazonas, el equipo evaluador tuvo como criterio para definir la adjudicación del contrato como factor de desempate, lo dispuesto en el numeral 6° del Decreto 1510 de 2013, que a la letra dice: (...)” (SIC) En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. “(...) (Subraya y Negrilla fuera de texto).

Es preciso señalar que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación de la **EEASA**, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del proponente; dicho principio, encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante selección objetiva, ajena a consideraciones subjetivas o caprichosas.

Así las cosas, no obstante el régimen de contratación de la EEASA corresponda al derecho privado, los principios a los procesos de contratación, no puede alejarse de lo establecido en el Estatuto de Contratación Administrativa, que está estructurado con base en ciertos principios generales cuales son el de transparencia, el de economía y el de responsabilidad, enumerados en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley, que están concebidos como una **garantía tanto del derecho a la igualdad de los oferentes, como del cabal cumplimiento de los fines estatales** que deben perseguir las autoridades (...).

2

GESTIONANDO PROGRESO CON ENERGIA

Cra. 6 N° 8-81 Leticia – Amazonas
PBX (8) 592 75 Telefax (8) 592 7629 FAX (8) 592 7881
E-mail. gerenciaeeasa@hotmail.com - gerenciaeeasa@gmail.com
Web. www.eeasa.com.co

NIT: 800.033.623 – 2

En virtud del mencionado principio de transparencia, el artículo 24, ahora bajo examen, entre otros requerimientos exige que en los pliegos de condiciones o términos de referencia se indiquen los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, y se definan reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso (...)” Corte Constitucional. Sentencia C-400/99. (Negritas no son del texto)

Valido es precisar que en el caso que nos ocupa, ante la recepción de dos propuestas, ambas cumpliendo la totalidad de requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación, nos encontramos ante un empate técnico que ante la inexistencia de criterios específicos en los términos de referencia, hacen necesario determinar el mecanismo que permita dirimirlo y decidir el adjudicatario; por lo tanto la escogencia se sustentó en un criterio legal que nos permitió resolver el empate mencionado sin incurrir en discriminación y mucho menos en violación al principio de igualdad que prevé la constitución política y la ley.

En lo demás, los términos, conservan su vigencia el proceso y la adjudicación, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Leticia el 27 de diciembre de 2016.



FRANCISCO R. PALACIOS G.
Gerente EEASA